



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 24 de septiembre de 2020.

Número 116

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

**EDICTO** al Propietario y/o Representante Legal y/o Gerente General de la Persona Moral denominada COMERCIALIZADORA MC DEL SUR, S, DE R.L. DE C.V., relativo al Procedimiento No. ASE/PFR/012/2019. (3ª. Publicación)..... 3

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 028** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N031-2020 para la contratación relativa a: "Programa 2020 de Construcción de Cancha Sintética en la Cabecera Municipal de Casas, Tamaulipas" y N° LPE-N032-2020 para la contratación relativa a: "Rehabilitación del Parque en la Colonia Horacio Terán, en Ciudad Victoria, Tamaulipas"..... 4

#### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**CONVOCATORIA 016** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N018-2020 para la contratación relativa a "Construcción en: Tv. Sec. José de Escandón (28ETV0004X); CEMSADET No. 08 (28EMS0008W) en Burgos; Prim. Progreso de la Revolución (28DPR0909L); Prim. Emiliano Zapata (28DPR1539Q) en San Fernando, Tam."..... 6

**CONVOCATORIA 017** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N019-2020 para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: TV. Sec. Pedro José Méndez Ortiz (28DTV0018A); Prim. Profr. Abel Ramírez Ramírez (28DPR2244L); Sec. Tec. No. 7, Dr. Pedro Martínez Noriega (28DST0007H) en Mante; Prim. Fidencio Trejo Flores (28DPR0719U) en Ocampo, Tam."..... 8

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-27/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se determina la acreditación del registro del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" ante este Organismo Público Local, en atención a la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-28/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

- Anexos. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-29/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía interesada en contender en la Elección del domingo 6 de junio de 2021 por la vía de Candidatura Independiente para el Cargo de las 22 Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas y los Cargos de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran los 43 Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

- Convocatoria. (ANEXO)

**R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**

**REGLAMENTO** para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 10

**R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO**

**CONVOCATORIA No. 001/2020** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas FAISMUN-2020/33006 y FAISMUN-2020/33019 de obras de Rehabilitación de Drenaje Sanitario y Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico, que se llevarán a cabo en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 14

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

### EDICTO

PROCEDIMIENTO No. ASE/PFR/012/2019

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/00269/2020

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2020

**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA COMERCIALIZADORA MC DEL SUR,  
S, DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO DESCOCIDO**

En cumplimiento a lo acordado mediante oficio **ASE/PFR/000607/2018** del 30 de noviembre de 2018, signado por el Auditor Superior del Estado para la instrucción del presente procedimiento, en relación al expediente administrativo que al rubro se indica, y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción VI y 76, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 16, fracciones XIV, XXV y XXX, 73, fracción I, y 90, fracciones I, XXXIV y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 21, fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; se le **CITA** para que comparezca personalmente a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta Ciudad Capital, de las **NUEVE A LAS CATORCE HORAS, EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES** siguientes, contadas a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar a cabo la audiencia de ley, por la irregularidad que se le atribuye, **por la negativa de proporcionar información y documentación requerida por la Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en el término concedido;** al no atender la solicitud de información señalada en el oficio número **ASE/AEGE/0786/2018** de fecha 30 de agosto de 2018, mismo que le fue notificado el 21 de septiembre del mismo año, a través del cual, el C.P.C. y M.D.F. Cesáreo Esparza Ham, Auditor Especial para Gobierno del Estado, le informó, que con motivo de la realización de auditorías, investigaciones y procedimientos de fiscalización para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, y con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones que en su carácter de tercero celebró con la entidad sujeta de fiscalización denominada **Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se le requirió, para que en un término de diez días hábiles, remitiera a dicha Auditoría Especial, copia certificada de diversa información y documentación señala en dicho oficio que se adjunta en copia simple; situación que contraviene lo dispuesto por el artículo 8, encuadrándose en la hipótesis prevista por el artículo 70, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad con que se ostenta y las facultades para representar a la **persona moral COMERCIALIZADORA MC DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.** En el desarrollo de la misma se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos,** apercibido que **en caso contrario las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado,** conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente al Procedimiento para la Imposición de Multas número **ASE/PFR/012/2019**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado en el domicilio señalado con anterioridad en días hábiles y horas hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo del suscrito, hasta poner éste en estado de resolución.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- L. EN D. AARÓN JOEL MEDINA LADRÓN DE GUEVARA.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 028**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N031-2020 para la contratación relativa a: “PROGRAMA 2020 DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CASAS, TAMAULIPAS” Y N° LPE-N032-2020 para la contratación relativa a: “REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN LA COLONIA HORACIO TERÁN, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N031-2020	\$2,000.00	07/10/2020	05/10/2020 11:00 horas	05/10/2020 12:00 horas	13/10/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2020 de construcción de cancha sintética.				11/11/2020	120	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Casas, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Casas, Tam
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N032-2020	\$2,000.00	08/10/2020	06/10/2020 10:00 horas	06/10/2020 11:00 horas	14/10/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del Parque en la colonia Horacio Terán.				12/11/2020	120	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de en las oficinas de la subsecretaría de construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

### O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 016

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N018-2020 para la contratación relativa a “**CONSTRUCCIÓN EN: TV. SEC. JOSÉ DE ESCANDÓN (28ETV0004X); CEMSADET No. 08 (28EMS0008W) EN BURGOS; PRIM. PROGRESO DE LA REVOLUCIÓN (28DPR0909L); PRIM. EMILIANO ZAPATA (28DPR1539Q) EN SAN FERNANDO, TAM.**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N018-2020	\$2000.00	03/10/2020	01/10/2020 12:00 horas	01/10/2020 13:00 horas	09/10/2020 9:30 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN EN: TV. SEC. JOSÉ DE ESCANDÓN; CEMSADET No. 08; PRIM. PROGRESO DE LA REVOLUCIÓN; PRIM. EMILIANO ZAPATA.				09/11/2020	90	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Burgos y San Fernando, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 017**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N019-2020 para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: TV. SEC. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ ORTIZ (28DTV0018A); PRIM. PROFR. ABEL RAMÍREZ RAMÍREZ (28DPR2244L); SEC. TEC. No. 7, DR. PEDRO MARTÍNEZ NORIEGA (28DST0007H) EN MANTE; PRIM. FIDENCIO TREJO FLORES (28DPR0719U) EN OCAMPO, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-ITIFE-N019-2020	\$2000.00	06/10/2020	04/10/2020 12:00 horas	04/10/2020 13:00 horas	12/10/2020 12:30 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: TV. SEC. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ ORTIZ; PRIM. PROFR. ABEL RAMÍREZ RAMÍREZ; SEC. TEC. No. 7, DR. PEDRO MARTÍNEZ NORIEGA; PRIM. FIDENCIO TREJO FLORES.				11/11/2020	120	\$1'000,000.00	

- Ubicación de la obra: En Mante y Ocampo, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de El Mante, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato



- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ****REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

**C. José Manuel López Hernández**, Presidente Municipal, **Lic. Juan Ricardo Botello Cisneros**, Secretario de Ayuntamiento, del Republicano Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción I y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3o, 49 fracciones I y III, 53, 54, 55 y 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas remitimos el "Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 49, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que los reglamentos solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del ayuntamiento, previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 49, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, en la sesión extraordinaria de Cabildo No. 7, celebrada el día 16 de junio de 2016, en el punto número 7 del orden del día, el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, ordenó la consulta pública mediante la publicación del Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por un término de 5 días hábiles, a través de los medios oficiales y de comunicación en el municipio; término que transcurrió del 25 de junio de 2020 al 1° de julio de 2020.

**TERCERO.-** Que en consecuencia, en el punto de acuerdo 5 del orden del día, de la sesión privada de Cabildo No. 27, celebrada el día 02 de julio de 2020, el R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con fundamento en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad, el Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el presente reglamento tiene como objetivo fijar las normas mediante las cuales se regulará el uso de vehículos oficiales del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS****CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general, el cual está integrado por un conjunto de disposiciones a las que deberán sujetarse las y los servidores públicos de las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Municipal; teniendo por objeto el establecer las normas que regularán el uso, control, mantenimiento y resguardo de los vehículos de motor propiedad del Gobierno Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 2.-** Los vehículos cuyo uso, control, mantenimiento y resguardo que regula este Reglamento, deberán estar incorporados al patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, según el destino del servicio que le haya sido asignado.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Contraloría.-** A la Contraloría Municipal.
- II. **Dirección.-** A la Dirección de Oficialía Mayor Municipal.
- III. **Resguardante.-** Al responsable directo a quién se le asigne alguna unidad para uso Oficial.
- IV. **Servidor público.-** A los miembros del Ayuntamiento, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo, nombramiento o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal u organismos paramunicipales.
- V. **Titular.-** A la persona superior jerárquico de cada Secretaría o Dirección.
- VI. **Transferencia.-** El cambio de asignación de resguardante de la unidad o al cambio de Dependencia.
- VII. **Unidad.-** A los vehículos oficiales propiedad del Gobierno Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 4.-** Las unidades solo deberán ser asignadas a servidoras y servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** Las autoridades encargadas de la aplicación del presente Reglamento, serán:

- I. La Contraloría.
- II. La Dirección.
- III. Las Direcciones y Coordinaciones Administrativas de Dependencias y Entidades.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 6.-** El titular en acuerdo con la Dirección, será la instancia encargada de notificarle al usuario la asignación del vehículo oficial, el cual queda bajo su responsabilidad en los términos y condiciones del resguardo y de este Reglamento.

Para tal efecto:

- I. Se procederá a realizar la auditoría vehicular correspondiente; y
- II. Se emitirá y firmará el resguardo correspondiente de acuerdo al dictamen del resguardo.

**ARTÍCULO 7.-** El titular y el servidor público usuario del vehículo oficial asignado, deberá coordinarse con la Dirección, a efecto de:

- I. Levantar inventario físico de la unidad, por escrito y firmado de mutuo acuerdo;
- II. Tomar dos fotografías de la unidad, firmadas por ambas partes; y
- III. Llenar el formato de resguardo correspondiente, firmado por el titular de la dependencia y el servidor público responsable, quién deberá poseer licencia de conducir vigente.

**ARTÍCULO 8.-** Cuando el servidor público usuario del vehículo se encuentre gozando del periodo vacacional, conforme a las leyes aplicables, el titular de la dependencia correspondiente, tendrá las siguientes alternativas para el resguardo vehicular:

- I. Reasignar temporalmente la unidad dentro de la misma área operativa, esto, dando aviso a la Dirección; y
- II. De no ser necesario el uso del vehículo, resguardarlo en cualquiera de los estacionamientos designados.

Queda estrictamente prohibido que el servidor público use el vehículo oficial, mientras disfruta su período vacacional y fuera de su horario de trabajo

## **CAPÍTULO TERCERO DEL CONTROL DE LAS UNIDADES**

**ARTÍCULO 9.-** Las unidades podrán asignarse por tiempo determinado o indeterminado, previa expedición del resguardo correspondiente, a aquéllas y aquéllos servidores públicos para los que, a juicio del titular, les sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO 10.-** Las y los servidores públicos que tengan la asignación de un vehículo no podrán prestarlo a terceras personas sin el resguardo y autorización, que será otorgada por la Contraloría.

**ARTÍCULO 11.-** Todas y todos los usuarios deberán contar con licencia de manejo vigente adecuada al tipo de vehículo que conduzcan, debiendo observar estrictamente las leyes, reglamentos y en general todas aquellas disposiciones normativas en materia de tránsito.

**ARTÍCULO 12.-** Las unidades portarán logotipos oficiales colocados en lugar visible que permita su identificación, dicho logotipos oficiales serán colocados por la Contraloría.

Todas las unidades deberán portar logotipos oficiales a excepción de aquellas que autorice la Contraloría, previa justificación de las razones para no portar los logotipos.

**ARTÍCULO 13.-** La tarjeta de control de resguardo de unidades será expedida por la Dirección y deberá contener:

- I. Datos del registro de la unidad;
- II. Datos del resguardo de la unidad;
- III. Datos de la póliza del seguro;
- IV. Diagnóstico visual de partes de la unidad;
- V. Documentación, equipo y accesorios con que cuenta la unidad;
- VI. Nombre y firma de la o el director del área como responsable de su entrega;
- VII. Nombre y firma del titular;
- VIII. Nombre y firma del administrativo;
- IX. Nombre y firma del resguardante; y
- X. Lugar y fecha del resguardo.

**ARTÍCULO 14.-** No podrán realizarse cambios en las características físicas de las unidades.

**ARTÍCULO 15.-** Será responsabilidad del resguardante, cualquier daño y/o faltante ocasionado intencionalmente o por negligencia a la unidad que tenga asignada, así como la documentación, placas, llaves, equipo y accesorios entregados a su cuidado.

**ARTÍCULO 16.-** La Dirección se encargará de que los vehículos de procedencia extranjera donados o asignados temporalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenten con la documentación necesaria para transitar y entregará las placas, holograma y tarjeta de circulación al resguardante.

**ARTÍCULO 17.-** Las unidades deberán portar dos placas, en caso de que le falte una, el resguardante deberá informar a la Dirección, así como a la Contraloría para que proceda a dar de baja las anteriores, enviando el nuevo resguardo de la unidad sin llenar el espacio correspondiente al número de placas y anexando el documento, que ampare la denuncia del robo o extravío de placas de parte de la Agencia del Ministerio Público, incluyendo la placa correspondiente en su caso.

**ARTÍCULO 18.-** En caso de transferencia de la unidad a otro resguardante o dependencia, la Contraloría, la Dirección y los responsables del vehículo anterior y actual, deberán verificar las condiciones físicas y de los accesorios de la unidad y elaborar un nuevo resguardo en el que se especifique la fecha de transferencia. En caso de que, en la transferencia de la unidad, resultaren faltantes de alguna de sus partes y/o accesorios, el órgano correspondiente, analizará el caso en lo referente a deslinde de responsabilidades al servidor público que entrega.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL USO DE LAS UNIDADES**

**ARTÍCULO 19.-** Las unidades deberán ser conducidas por servidoras y servidores públicos que conozcan el Reglamento de Tránsito en vigor.

**ARTÍCULO 20.-** Toda persona en comisión que se traslade en una unidad fuera del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, deberá ampararse con oficio de comisión, firmado por el titular y por la o el director del área correspondiente.

En caso de que el resguardante sea alguno de los enunciados en el párrafo anterior, la autorización corresponderá al superior inmediato.

**ARTÍCULO 21.-** Queda estrictamente prohibido a los resguardantes de las unidades:

- I. Circular la unidad sin licencia vigente para conducir;
- II. Circular las unidades sin tener conocimiento del Reglamento de Tránsito en vigor;
- III. Utilizar la unidad en asuntos particulares que denoten un mal uso de la bien mueble propiedad del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas;
- IV. Utilizar la unidad los fines de semana, días de descanso y/o en período vacacional;
- V. Hacer uso de sirenas y torretas, quedando reservado el uso de éstas exclusivamente a aquellas unidades que, por la naturaleza de las funciones de las dependencias o entidades a que están adscritos;
- VI. Trasladarse en los vehículos oficiales a los centros de recreo del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, sin comisión expresa;
- VII. Prestar los vehículos oficiales a personas no autorizadas oficialmente para conducirlos;
- VIII. Arrendar las unidades;
- IX. Transportar objetos que no sean de uso oficial, así como los que sean peligrosos o prohibidos. La transportación de armas queda reservada exclusivamente a las dependencias y entidades autorizadas para tal efecto;
- X. Transportar en la unidad un número mayor de personas al permitido por el Reglamento de Tránsito en vigor;
- XI. Transportar o traer adherida a las unidades cualquier tipo de propaganda política, comercial o religiosa;
- XII. Colocar en los cristales de la unidad rótulos, carteles, polarizados u objetos que obstruyan la visibilidad hacia el interior de ésta;
- XIII. Transportar y/o consumir en las unidades bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como demás sustancias tóxicas;
- XIV. Realizar o permitir intencionalmente cualquier acto o situación que dañe las características físicas de las unidades, incluidas todas y cada una de sus partes;
- XV. Conducir en estado inconveniente, estacionar las unidades en lugares prohibidos, exceder los límites de velocidad permitidos y, en general violar cualquier disposición del Reglamento de Tránsito en vigor;
- XVI. Realizar alteraciones físicas, mecánicas, de refacciones, equipos y/o accesorios a las unidades que modifiquen en cualquier forma su apariencia y funcionamiento; e
- XVII. Incumplir las leyes y reglamentos análogos vigentes.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES**

**ARTÍCULO 22.-** Las unidades que no porten el holograma oficial autorizado, la tarjeta de circulación vigente y el resguardo correspondiente, no se les prestará servicio en el taller mecánico municipal, ni procederán las requisiciones que se elaboren para los mismos, hasta en tanto no regularicen su situación ante la Dirección y se deslinde la responsabilidad del resguardante.

**ARTÍCULO 23.-** Las y los servidores públicos resguardantes de las unidades son los responsables de mantenerlos en perfectas condiciones de uso, por lo que deberán realizar revisiones y mantenimiento preventivo y/o correctivo a las unidades a su cargo.

**ARTÍCULO 24.-** Es obligación de todo resguardante comunicar por escrito a la Contraloría cualquier desperfecto que haya sufrido la unidad que tenga asignada, así como aquellos que pudieran ocasionar graves problemas o poner en peligro su seguridad y la de otras personas, solicitando su reparación.

**ARTÍCULO 25.-** Las unidades que requieran reparación serán concentradas en el taller mecánico municipal, previa autorización de la Contraloría y la Dirección.

**ARTÍCULO 26.-** Cada Director de área en la cual se encuentre asignado un vehículo oficial deberá llevar un registro donde se consideren los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad a su cargo, asimismo, las verificará periódicamente con el propósito de tener un control permanente de las condiciones físicas y mecánicas de cada unidad.

**ARTÍCULO 27.-** Las unidades que se encuentran fuera de servicio, deberán ser concentradas por las y los servidores públicos usuarios, con la mayor brevedad posible, en el taller del mecánico municipal, donde deberán solicitar la evaluación de la unidad, determinando esa área si procede su reparación o determinación de baja, enviando en el segundo caso la solicitud correspondiente a la Dirección, turnando copia a la Contraloría.

**ARTÍCULO 28.-** A efecto de salvaguardar los bienes patrimoniales, la Contraloría en coordinación con la Dirección, procederán si lo estiman conveniente, a elaborar acta administrativa y trasladar al taller mecánico del municipio, para su valoración, los vehículos oficiales con signo de abandono que se encuentren en la vía pública.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA COLISIÓN, ROBO O DAÑO PARCIAL O TOTAL DE LAS UNIDADES**

**ARTÍCULO 29.-** Todo conductor que preste servicio para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, será personalmente responsable de los daños que por su culpa, dolo o negligencia se originen a la unidad que conduzca, lo mismo que a terceros, en su persona o sus bienes.

**ARTÍCULO 30.-** El servidor público que maneje en estado de ebriedad, sea o no con exceso de velocidad, bajo el efecto de drogas enervantes o infringiendo el Reglamento de Tránsito, estará obligado al pago de los daños y perjuicios que se causen, de su propio peculio; y también serán a su cargo los gastos y honorarios por la atención profesional que requiera el caso, exceptuando los trámites, diligencias, procedimientos administrativos, juicios y demás en los que resulte afectado el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 31.-** Para los efectos de pago en cuanto a la reparación de daños y perjuicios, las y los conductores podrán celebrar con el R. Ayuntamiento, convenios económicos para deducir en forma programada el importe de pago antes mencionado, conforme a las necesidades que cada caso requiera, en caso del cese del servidor público, deberá garantizarse por éste la reparación del daño al del R. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO 32.-** La inobservancia de las disposiciones anteriores, será motivo para rescindir al trabajador su contrato individual de trabajo, sin responsabilidad para la Administración Pública Municipal, en virtud de desacato y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra.

**ARTÍCULO 33.-** Cualquier delito cometido por el resguardante en perjuicio de la unidad o en uso de ésta, dará lugar a la aplicación de la legislación penal vigente en el Estado.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

Gustavo Díaz Ordaz, Tam., 02 de julio de 2020.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN RICARDO BOTELLO CISNEROS.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS

**Convocatoria Publica Legislación Estatal No. 001/2020**

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
FAISMUN-2020/33006	\$2,500.00	03/10/2020	01/10/2020 a las 09:00 horas	01/10/2020 a las 10:30 horas	09/10/2020 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle 18 de Marzo entre calle Galeana y Mariano Magaña, Col. Primero de Mayo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.		14/10/2020 a las 10:00 horas	14/10/2020 a las 14 horas	45 días	15/10/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
FAISMUN-2020/33019	\$2,500.00	03/10/2020	01/10/2020 a las 11:30 horas	01/10/2020 a las 13:00 horas	09/10/2020 a las 12:30 horas

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle Victoria entre Calle Guatemala y Jiménez, Col. Las Américas, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	14/10/2020 a las 11:00 horas	14/10/2020 a las 15 horas	60 días	15/10/2020

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio [www.riobravo.gob.mx](http://www.riobravo.gob.mx), para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 107, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FAIS MUNICIPAL)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, en Plaza Hidalgo 2 S/N, Zona Centro, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

- La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, en Plaza Hidalgo 2 S/N, Zona Centro, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.
- Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en calle Libertad con calle Poniente 5 No. 1209, Col. Cuauhtémoc, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la personas física y/o moral y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español
- La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.-  
ING. JUAN MANUEL YAM KEB.- Rúbrica.**

---

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 24 de septiembre de 2020.

Número 116

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2691.-</b> Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2710.-</b> Expediente Número 00465/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 2692.-</b> Expediente Número 00158/2020, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 2711.-</b> Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2693.-</b> Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2720.-</b> Expediente 00022/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9
<b>EDICTO 2694.-</b> Expediente Número 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2837.-</b> Expediente Número 00843/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9
<b>EDICTO 2695.-</b> Expediente 000422/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 2838.-</b> Expediente 01232/2019, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10
<b>EDICTO 2696.-</b> Expediente 00474/2020, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	5	<b>EDICTO 2839.-</b> Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2697.-</b> Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2840.-</b> Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2698.-</b> Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2841.-</b> Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2699.-</b> Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 2842.-</b> Expediente Número 614/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial.	13
<b>EDICTO 2700.-</b> Expediente Número 00183/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2843.-</b> Expediente Número 581/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 2701.-</b> Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2891.-</b> Expediente Número 00417/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2702.-</b> Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2892.-</b> Expediente Número 00455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2703.-</b> Expediente Número 00261/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2893.-</b> Expediente Número 00290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2704.-</b> Expediente Número 00408/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7	<b>EDICTO 2894.-</b> Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2705.-</b> Expediente Número 0455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2895.-</b> Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2706.-</b> Expediente Número 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2896.-</b> Expediente Número 00020/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2707.-</b> Expediente Número 00538/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2897.-</b> Expediente Número 00023/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2708.-</b> Expediente Número 00355/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 2709.-</b> Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2898.-</b> Expediente Número 00080/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 2925.-</b> Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2899.-</b> Expediente Número 00096/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 2926.-</b> Expediente Número 00753/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2900.-</b> Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2927.-</b> Expediente Número 00060/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2901.-</b> Expediente Número 00458/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2928.-</b> Expediente Número 00421/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2902.-</b> Expediente Número 00432/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2929.-</b> Expediente Número 00367/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 2903.-</b> Expediente Número 00458/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2930.-</b> Expediente Número 00240/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 2904.-</b> Expediente Número 00420/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2905.-</b> Expediente Número 00473/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2906.-</b> Expediente Número 00144/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2907.-</b> Expediente Número 356/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2908.-</b> Expediente Número 00390/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 2909.-</b> Expediente Número 00443/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2910.-</b> Expediente Número 00071/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2911.-</b> Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 2912.-</b> Expediente Número 00582/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2913.-</b> Expediente Número 00494/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2914.-</b> Expediente 144/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2915.-</b> Expediente Número 00157/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2916.-</b> Expediente Número 00403/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2917.-</b> Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2918.-</b> Expediente Número 00246/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2919.-</b> Expediente Número 00311/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2920.-</b> Expediente Número 00454/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 2921.-</b> Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
<b>EDICTO 2922.-</b> Expediente Número 00537/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2923.-</b> Expediente Número 00459/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2924.-</b> Expediente Número 00068/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil veinte, en los autos del Expediente 01323/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ZULEMA HERNANDEZ OLIVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 5044 del municipio de Tampico, consistente en casa número 210, con frente a la calle Privada Tamaulipas, lote 8, de la manzana K, colonia Minerva En Tampico, Tamaulipas, con superficie de 127.75 metros cuadrados, superficie construida 157.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros, con lote 7; AL SUR en 17.50 metros, con lote 9; AL ORIENTE en 7.30 metros, con propiedad particular y AL PONIENTE en 7.30 metros, con Privada Tamaulipas.- Referencia Catastral 36-01-14-140-026.- Identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, como Finca Urbana Número 5044, ubicada en Tampico, Tamaulipas, calle Nayarit y Durango, casa número 210 frente a la calle Privada Tamaulipas, Lote 8, de la Manzana K, colonia Minerva en Tampico, Tamaulipas, con hipoteca en primer grado y lugar constituida en la inscripción 3a, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho;

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2691.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. RODRIGO QUINTANILLA MATA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2020, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, promovido por la ELSA MEDINA SIFUENTES, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito en fecha (14) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en. Actas de nacimiento, CURP y copias, signado por la C. ELSA MEDINA SIFUENTES, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. RODRIGO QUINTANILLA MATA, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal Número 693/2014, presentada ante la Maestra María Concepción Meza Ramírez, Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositario de los bienes del presunto ausente a su cónyuge la C. ELSA MEDINA SIFUENTES; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor RODRIGO QUINTANILLA MATA; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicho depositario por discernido el cargo con tan solo la

aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositario tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres.- En cuanto al Informe de Autoridad solicitado, como se pide gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Monterrey Nuevo León a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado gire atento oficio a Afore INVERCAP con domicilio en Avenida Juárez, número 1102 Planta Baja local 103, colonia Centro de Monterrey, Nuevo León C.P. 64000 a fin de que informe cual es el monto actual de la cuenta individual de afore por los conceptos de aportaciones para el ahorro del retiro, aportaciones de vivienda,, aportaciones para pensión por cesantía, vejez y cuota social y demás percepciones económicas y medicas del C. RODRIGO QUINTANILLA MATA como trabajador afiliado al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) con número de afiliación 49826359751.- En cuanto al Oficio a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Delegado y/o Representante en el Estado de Tamaulipas se le previene para efecto de que precise a quien ira dirigido el informe solicitado y proporcione el domicilio de la Institución de la cual solicita se requieran informes correspondientes, resultando necesario el mismo para decretar su recepción, debiendo mencionar nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez, número 214, entre 15 y 16, Zona Centro de esta ciudad (Oficinas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas) autorizando como sus asesores legales a los Licenciados Josué Enock Estrella Leyva y Luvia Karina Berenice Pérez Arellano.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00158/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2692.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de junio y veinticuatro de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal del METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de C. DENIS REYES ROMÁN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 49, manzana 26, Finca Urbana ubicada en calle Washington número 236, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 50, AL SUR en 14.00 metros con lote 48, AL ORIENTE en 6.50 metros con calle Washington, AL PONIENTE en 6.50 metros con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 199565, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Sin otro particular le reitero mi consideración y respeto.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por Artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2693.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00589/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ARTURO SALDAÑA AVENDAÑO, denunciado por JUANA MARGARITA GARCIA LOZANO, ARIANA SALDAÑA GARCIA, GABRIELA SALDAÑA GARCIA Y

OLIVIA MARGARITA SALDAÑA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES en diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2694.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de agosto del 2020, ordenó la radicación del Expediente 000422/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE DEL CARMEN LORENZO GEADAH, denunciado por los C.C. LAURA ALICIA DEL POZO LORENZO Y RAFAEL ALONSO DEL POZO LORENZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de agosto de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2695.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Agosto del dos mil catorce, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00474/2020, Juicio Sucesorio

Testamentario e Intestamentario a bienes de OLGA MADELEYNE GONZÁLEZ PÉREZ Y OLGA MADALEINE TENYUQUE GONZÁLEZ.

Y por cuanto a la sucesión Testamentaria a bienes de OLGA MADELEYNE GONZÁLEZ PÉREZ, se ordena el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que de conformidad con el Resolutivo Sexto del Acuerdo 12/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual menciona que en el desarrollo de las audiencias de los procedimientos judiciales se privilegiará el desahogo de las mismas a través de Herramientas Tecnológicas que permitan la realización de videoconferencia en tiempo real, que eviten la presencia o contacto físico de las partes Por lo que previo a citar a los promoventes deberán proporcionar una cuenta de correo gmail, en la cual se les enviara una invitación a los participantes señalando la fecha y hora que se programe para poder llevar a cabo la audiencia a través de video conferencia con la Titular.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2696.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EGLANTINA TARACO CONTRERAS, denunciado por MAYRA LETICIA TARACO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2697.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LUIS LAVÍN GONZÁLEZ, denunciado por AITOR EGAÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2698.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, por auto de fecha ocho de junio de veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, denunciado por la C. ROSA MERCEDES HERNÁNDEZ CERVANTES, a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y un días del mes de agosto de 2020.- DOY FE.

EL Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ- Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2699.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL AMANDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS COY, denunciado por las ciudadanas OLGA LAURA GONZÁLEZ CANTÚ, MIRIAM LETICIA GONZÁLEZ CANTÚ Y MARTHA CATALINA GONZÁLEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2700.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MINERVA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de junio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2701.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA RUIZ CÓRDOVA, denunciado por PEDRO RIVERA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2702.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ GUZMÁN, denunciado por RAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ, PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2703.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00408/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERNANDEZ, MARÍA TERESA JUÁREZ HERNANDEZ, promovido por CAROLINA CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de agosto de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2704.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta JUANA OLGA ORTIZ MUJICA, promovido por el ciudadano PEDRO ARMANDO CORTEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2705.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00517/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO MONTALVO RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA GARCÍA SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 agosto de 2020, el LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que actúa con la LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la firma

electrónica avanzada del Estado de Tamaulipas, y, en atención al oficio SEC/1215/2020 del siete de mayo en curso.

2706.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de agosto de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDEL TOBIÁS RIVERA, denunciado por los CC. FIDEL TOBIÁS LÓPEZ Y JOSÉ ADOLFO TOVIÁS TREJO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2707.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00355/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus NIEVES MORENO NIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de junio de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2708.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

EMMA GARZA BALDIVIEZ, denunciado por CARLOS BLANCO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2709.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00465/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ENRÍQUEZ MONTOYA, promovido por JUAN ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de agosto de 2020.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2710.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 19 de agosto del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALBINA BANDA ÁLVAREZ, quien falleció el 06 de agosto del 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROBERTO ROBLES BANDA, ESTHER ROBLES BANDA Y MARÍA ELENA ROBLES BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2711.- Septiembre 15 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (7) siete de agosto de 2020, ordenó radicar el Expediente Número 00022/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FRANCISCO FLORES RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, entre calle Francisco Javier Mina (Sur), Francisco Villa (Norte) e Ignacio Allende (Oeste), colonia Milpa Vieja de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 4,905.17 metros cuadrados, ubicado dentro del plano oficial en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.10 metros con propiedad de Javier Muñoz y en 21.70 metros con Tomasa Ávila Sánchez antes (Francisco Martínez); AL SUR, en 85.60 metros con calle Francisco Javier Mina; AL ESTE, en dos medidas 16.70 metros con Tomasa Ávila Sánchez antes (Francisco Martínez) y en 43.50 metros con calle Benito Juárez; AL OESTE en 62.60 metros con calle Allende, controlado con la Clave Catastral 280101007004; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la

Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2720.- Septiembre 15, 24 y Octubre 6.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BLANCA ESTELA MOGOLLÓN PASCUAL, en contra de LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el Señor LEONARDO GONZÁLEZ SANTIAGO, respecto del matrimonio civil contraído en fecha 15 de diciembre del 210, ante la fe de Oficial 2° del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, asentado en la foja 1051, acta número 1051, libro 6, con base en lo establecido por el artículo 248 del Código Civil vigentes en el Estado.

b.- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se generen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES (03) consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (060) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se le tendrá por prelucido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Secretaria Projectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2837.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RODRIGO ALAN VOGEL PACHECO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2019, relativo al Juicio Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. MARTIN ELENO VOGEL VELÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación del 20% de la Pensión que por Concepto de Alimentos Definitivos que se le ha venido descontando, con cargos a mi sueldo y demás prestaciones que percibe el suscrito como empleado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (Campus Ciudad Victoria y Ordenada mediante Resolución Definitiva y Ejecutoria Numero 420 de fecha 31 de octubre del año 2003, emitida por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE:**

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de agosto de 2020.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2838.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. NÉSTOR DANIEL MATA TREJO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01267/2019, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torescano, en su carácter de apoderado legal BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, se dictó los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- Con el anterior escrito de cuenta, información contractual, tabla del desglose del crédito en lo referente a capital, tabla que presenta el cálculo de los intereses ordinarios, tabla que presenta el cálculo de los intereses moratorios, notificación que realiza Pemex al Subdirector de Crédito Hipotecario de Grupo Financiero Banorte, de la separación de la empresa del acreditado; certificado de gravamen de fecha 20 de noviembre de 2013; primer testimonio de la Escritura Pública No. 1448, Volumen 102, Folio 118, de fecha 27 de septiembre de 2013, que contiene los actos jurídicos de cancelación parcial de hipoteca en primer lugar, otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor de Sociedad Mercantil DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, S.A. DE C.V., transmisión de propiedad en cumplimiento a los fines del Fideicomiso y extinción parcial del mismo, otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 741878, representado por sus delegados fiduciarios en lo sucesivo la Fiduciaria, compareciendo por instrucciones expresas de la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, S.A. DE C.V., en su carácter de Fideicomitente "C" y Fideicomisario en segundo lugar, y con la conformidad dada por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en su carácter de Fideicomitente "B", y Fideicomisario en primer lugar y por otra parte como adquirente el C. NÉSTOR DANIEL MATA TREJO; contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado otorgada por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte NÉSTOR DANIEL MATA TREJO; copia certificada del convenio modificatorio de prestación de servicios suscrito el 30 de junio de 1998, por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte Petróleos Mexicanos, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos; copia certificada del convenio de prestación de servicios celebrado por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte Petróleos Mexicanos, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 30 de junio de 1998; copia certificada de la Escritura Pública 16,087, Libro 635, de fecha 26 de agosto de 2010, que contiene el poder otorgado al promovente por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y traslado que se acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torescano, en su carácter de apoderado legal BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, quien tiene su domicilio en calle 5 de Febrero número 306, lote 13, manzana 24, entre las calles Boulevard

Independencia y Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, del Fraccionamiento 17 de Enero de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89505, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01267/2019, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en calle Doctor Antonio Matienzo número 107 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizado de manera conjunta o indistinta del promovente el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en términos del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; Así mismo se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de

notificación personal y para presentar escritos a través de su correo electrónico: ismael\_centeno@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el tribunal electrónico el día veintiséis de febrero de este mismo año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1267/2019, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del demandado NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, sin éxito alguno, por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 23, 52, 67 fracción VI, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y

Cumplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2839.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinte, radico el Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Ismael Centeno Torrescano apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$526,889.74 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, mismo que se anexa a la presente y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo numero dos (2) al presente escrito inicial de demanda.- B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Séptima del Capítulo 3ro de las Clausulas Financieras del Contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, C).- El pago de la cantidad que correspondo por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del Capítulo 3ro de las Clausulas Financieras en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto, causados o generados de acuerdo al contenido

obligacional de la Cláusula Décima Tercera del contrato referido de esta capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en Ejecución de Sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- E).- El pago de las primas de seguro liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- F).- Del señor JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, el demandado, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalló en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del Contrato Base de mi Acción: ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligue en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Primera, del contrato referido de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.- H).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Base en los Términos de la Cláusula Decima Séptima del Contrato de Crédito Base de mi Acción.".- Y mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2840.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO

MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$932,886.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL) importe de Saldo Insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, mismo que se anexa a la presente y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo número dos al presente escrito inicial.- B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales y ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del capítulo de las Clausulas Financieras del Contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- C) El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima del capítulo de Clausulas Financieras del contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima Cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallada en el capítulo de hechos liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- E).- El pago de las primas de seguro liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.- F) Del Señor JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ con domicilio que ya no ha quedado indicado anteriormente, le demando además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula Décimo Quinto y Décimo Sexta del Contrato Base de mi Acción, ello en atención de la ora en que ha incurrido la parte acreditada y conforme se obligó en el Contrato Base de Mi Acción y Respecto del Crédito otorgado por mi representada.- G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segunda, del Contrato referido en el Inciso A) de este Capítulo de Prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos y conforme a las disposiciones legales vigente aplicables a tal concepto.- H).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito base en los términos de la Cláusula Decima Octava del Contrato de Crédito Base de Mi Acción."- Y mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a JUAN ENRIQUE LUCIO JUÁREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2841.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 614/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial al C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, promovidas por la Mtra. Ma. Teresa Murilo Flores en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. quien actúa en su carácter de cesionaria de los derechos de la compraventa mercantil y cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios, derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebra con BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

"A).- Que "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", mediante documentos privados transmitió en su carácter de Cedente a "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario, ciertos créditos y derechos de cobro entre los cuales se encuentra el crédito a nombre del C.

FRANCISCO CARRIZAL SOTO, B).- Que con fecha 26 de noviembre del 2014, se celebró el Contrato de Compraventa Mercantil de Créditos a través de la cesión honorosa (sic) de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia y Derechos de Adjudicatarios, derivados de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como el Cedente y CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como el Cesionario, adquiriendo este último los derechos del crédito referido en el párrafo inmediato anterior, por lo que es actualmente la acreedora del crédito antes mencionado, lo cual acredito mediante Instrumento Público Número 50,028 (cincuenta mil veintiocho), Libro 1791 (mil setecientos noventa y uno), pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario número 86 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, de fecha 26 de noviembre del 2014, que posteriormente paso a ser "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual acredito con escritura 140,084 (ciento cuarenta mil ochenta y cuatro), Libro 2,300 (dos mil trescientos), pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, titular de la Notaría Pública Número 121 de la Ciudad de México de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, C).- Que en la cláusula única del Contrato de Compraventa Mercantil arriba mencionado, se estableció que "el cedente, mediante la firma del citado contrato, transmitió lisa y llanamente, en su calidad de acreedor, en favor del cesionario quien adquirió todos y cada uno de los créditos con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a estos, dicha transmisión comprendió en forma enunciativa mas no limitativa todo derecho, titulo, contrato, convenio, documento, o interés del cedente respecto de los créditos cedidos, los intereses y demás accesorios de los mismos, sus garantías en el lugar y grado que les corresponda y los derechos sobre las mismas y sobre cualquier otro tipo de garantías, incluyendo los derechos de ejecución sobre las mismas, los derechos litigiosos incluyendo los derechos sobre embargos, convenios judiciales, convenios de dación en pago y convenios de pago, derechos derivados de la ejecución de sentencias, derechos adjudicatarios, y cualquier otro derecho de cobro o derecho litigioso relacionado con los créditos, incluyendo los derechos que en su calidad de fideicomisario en primer lugar le correspondieren, D).- Que dentro del contrato de compraventa mercantil de referencia, se agregó una lista de créditos cedidos a "PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el Crédito a Número 007423469865029937 a nombre del acreditado C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, y se encuentra identificado en la página 19 del Anexo A2, E).- Que con fecha 7 de septiembre del 2018, la personal moral denominada PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V., antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V. otorgo un poder general para pleitos y cobranza en favor de la suscrita y de diversos profesionistas, tal y como se acredita con la copia

fotostática debidamente certificada del Instrumento número 146,273, Libro 2,409, de fecha 7 de septiembre del 2018, ante la fe del C. Lic. Amando Mastachi Aguero Notario Público número 121 con ejercicio en la Ciudad de México.- F).- Que en virtud de que el C. FRANCISCO CARRIZAL SOTO, adeuda a mi representada la cantidad de \$792,521.16 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo, como según me sirvo acreditarlo con el estado de cuenta anexo a la presente, y no obstante que se han realizado múltiples gestiones extrajudiciales sin lograrlo por este medio pido que se le requiera del pago, lo anterior a fin de que exista constancia de cobro, así como que deberá seguir cumpliendo con su obligación de pago, en el domicilio señalado de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria detallado en la Cláusula Décima Novena Del Capitulo Segundo, del contrato señalado; en la Avenida Universidad número 1627, Ex hacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01050 Ciudad de México o bien mediante la cuenta del banco BBVA Bancomer número Convenio CIE: 1487515 y Clabe CIE: 012180001111825955, Referencia: 9865029937, a nombre de Prima Administradora de Activos S.A. de C.V."

H. Matamoros, Tamps; a 07 de agosto de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

2842.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de lo Civil.

#### Ciudad de México.

A:RG TERMINALES, S. A. DE C. V., AUTO LÍQUIDOS RG, S. A. DE C. V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARIA "A" EXPEDIENTE 581/2018.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C. V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, Expediente 581/2018, el C. Juez Segundo de lo Civil dictó el siguiente proveído, que su parte conducente es del tenor siguiente.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.- Toda vez no fue posible practicar el emplazamiento de los codemandados RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda..., y sin que haya sido posible

practicar el emplazamiento en el domicilio proporcionado por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio: y artículos 304 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena practicar el emplazamiento de los codemandados RG TERMINALES, S.A. DE C.V., AUTO LÍQUIDOS RG, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., AMPARO GUZMÁN MIRANDA, JOSÉ CARLOS REYES GUZMÁN Y JORGE ARTURO REYES GUZMÁN, mediante la publicación de edictos; haciéndoles saber, que SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, les está demandando en la vía Ejecutiva Mercantil; a) El pago de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)... b) El pago de la cantidad de \$26,020.61 (VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos al siete de febrero de dos mil dieciocho más los que se sigan causando hasta el pago total del capital... c) El pago de la cantidad de \$130,963.72 (CIENTO TREINTA MIL OR MANUEL RODRÍGUEZ.Y TRES PESOS 72/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios vencidos al siete de febrero de dos mil dieciocho más los que se sigan causando hasta el pago total del capital... d) El pago de la cantidad pactada por concepto de Comisión Por Aniversario correspondiente al uno por ciento pagadera en cada fecha de aniversario de celebración del Crédito... e) El pago de la cantidad pactada por Comisión por Incumplimiento, la cual asciende a la cantidad de UDS\$200.00 (DOSCIENTOS DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) o su equivalente en moneda nacional... f) El pago de la cantidad que calculada en ejecución de sentencia corresponda por concepto de costas, honorarios, gastos e impuestos que se originen por la ejecución del contrato de crédito al que se hará referencia, ellos conforme a la Cláusula vigésima Séptima del mismo y... g).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio, por lo que, se les requiere para que en el término de treinta días, paguen a la parte actora, las cantidades antes precisadas, que podrán exhibir mediante Billete de Depósito, o en su caso en el mismo término deberán señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de la citada cantidad; apercibidos que para el caso de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasará a la actora, de conformidad a lo establecido por el artículo 1394 del Código de Comercio; asimismo, en el mismo término deberán contestar la demanda u oponerse a la ejecución, si tuvieran alguna excepción para ello; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio; publicaciones que deberán de realizarse por TRES VECES consecutivas, en el periódico El Herald de México; Diario Imagen, quedando a disposición de la parte demandada, las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de éste Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso escrito de este Tribunal, ubicado en el Primer piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

México, Código Postal 06720; y gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Altamira Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en un periódico de circulación en dicha entidad... Notifíquese..."

LICENCIADO JAVIER QUIROZ VÁZQUEZ.- Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley.

Para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico "Diario Imagen".

2843.- Septiembre 22, 23 y 24.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO VÁZQUEZ SALAS, denunciado por OLGA LÓPEZ INFANTE, asignándosele el Número 00417/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de agosto de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2891.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA PEREZ BARBOSA, quien falleciera en fecha: (27) quince de enero del año dos mil veinte (2020), en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AUSENCIO ARANDA SÁNCHEZ, FRANCISCA ARANDA PÉREZ, ÁNGELA ARANDA PÉREZ, NORMA ARANDA PÉREZ, JUSTO ARANDA PÉREZ, ÁLVARO ARANDA PÉREZ, SERGIO ARANDA PÉREZ Y OSCAR GUADALUPE ARANDA PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00455/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de septiembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica

2892.- Septiembre 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos Ramo Penal Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de Noviembre de 2019, radicó el Expediente Número 00290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de EUSEBIO DE LOS SANTOS GARCIA y FELICITAS LÓPEZ SALDAÑA denunciado por EFRAÍN DE LOS SANTOS LÓPEZ, LUCELVA DE LOS SANTOS LÓPEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2020.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2893.- Septiembre 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUDIVINA RODRÍGUEZ JUÁREZ, denunciado por CARINA BAUTISTA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2894.- Septiembre 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de Junio de 2020, radicó el Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUANA MARTÍNEZ GRACIA denunciado por LUZ DEL CARMEN MARTÍNEZ GRACIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2895.- Septiembre 24.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

##### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00020/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CELINA LEAL BEJARANO denunciado por ABDÓN EDUARDO VÁZQUEZ LEAL, CELINA VÁZQUEZ LEAL, JOCELYN

VÁZQUEZ LEAL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2896.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta y uno de enero de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00023/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de JULIO HUMBERTO CUELLAR MARTÍNEZ Y ELIDA CARIAGA SOTO denunciado por BLANCA ESTELA CUELLAR CARIAGA, en su carácter de apoderada legal de LETICIA CUELLAR CARIAGA, DIANA ELIZABETH CUELLAR CARIAGA, ELSA YOLANDA CUELLAR CARIAGA, JUAN FRANCISCO CUELLAR CARIAGA Y JULIO HUMBERTO CUELLAR MEDRANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2020.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2897.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00080/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaran el nombre de MANUEL GARZA DÁVILA Y ANA MA. COVARRUBIAS SALDIVAR denunciado por ROBERTO GARZA COVARRUBIAS, MANUEL DE JESÚS GARZA COVARRUBIAS, AMADOR GARZA COVARRUBIAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa. Reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2898.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00096/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SAMUEL ESTRADA MARTÍNEZ denunciado por YOLANDA RIVERA TREVIÑO, NEREYDA ESTRADA RIVERA, UVALDO ESTRADA RIVERA, SAMUEL ESTRADA RIVERA, KARINA ESTRADA RIVERA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad,



convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2899.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de Junio de 2020, radicó el Expediente Número 00072/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RAFAEL SALAZAR REYES denunciado por AURORA REYES RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familia por Ministerio de Ley, LIC. CLAVE AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2900.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00458/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ALICIA ASTURANO TERÁN, quien falleció el 9 nueve de agosto de 2019, dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. RAFAELA DEL CARMEN PATRICIA CHÁVEZ ASTURIANO, Y JORGE DE JESÚS CHÁVEZ ASTURIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 28 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2901.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA ANDRADE NAVA Y/O HILARIA ANDRADE Y/O HILARIA ANDRADE DE MARTÍNEZ Y DE TEÓFILO MARTÍNEZ ANDRADE, quien fallecieron el primero el día (21) veintiuno de enero del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas y el del segundo el día (01) uno de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE.

Expediente registrado bajo el Número 00432/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 de agosto de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.

2902.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROBERTO SALAZAR MOJICA, denunciado por la C. NORMA IDALIA CAZARES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dos (02) días de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

2903.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA SALINAS ÁLVAREZ Y EUSEBIO TOVAR AVALOS, quien el primero falleciera el día (06) seis de abril del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas y el segundo el día (04) cuatro de julio del año dos mil veinte (2020), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA LILIA TOVAR SALINAS, EUSEBIO TOVAR SALINAS, RAFAEL TOVAR SALINAS y LUIS ÁNGEL TOVAR SALINAS.

Expediente registrado bajo el Número 00420/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 de agosto de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.

2904.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL MEDINA PEREZ, quien falleció el 7 de agosto de 2012 dos mil doce en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. GINE ELIZABETH SALAZAR MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2905.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ADMIDA MARTÍNEZ GARCIA, denunciado por los C.C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA Y MARÍA GARCIA SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 días del mes de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2906.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de junio del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 356/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumuladas a bienes de HUMBERTO JULIO HERNANDEZ VELÁZQUEZ Y AQUILEO JULIO HERNANDEZ VELÁZQUEZ Y/O AQUILEO HERNANDEZ VELÁZQUEZ denunciado por la C. MA. EUGENIA HERNANDEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2907.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de julio del 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00390/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO REYES GALNARES, denunciada por ANTONIA MIREYA GALNAREZ NIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10/07/2020 10:06:29 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

El edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los Artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2908.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SILVA RODRÍGUEZ y denunciado por el C. HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico considerado el de mayor circulación de este segundo distrito judicial, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 01 uno del mes de septiembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2909.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00071/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ CANTÚ Y TEODOSA DÍAZ GUEVARA, quienes tuvieron su ultimo domicilio en calle Juárez, lote 09, manzana 20, entre las calles 2 y 3 de la Zona Centro de este municipio, intestado que fuera denunciado por ARTURO GONZÁLEZ DÍAZ Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez de agosto del año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 26 de agosto del 2020.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2910.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ IGNACIO HERNANDEZ VALENCIA, denunciado por ALICIA VALENCIA DEL TORO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de julio de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2911.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JAVIER MORALES EGUÍA, denunciado por ANGELINA EGUÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2912.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de agosto de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2913.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 144/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUFEMIO GUERRA DÁVILA Y ELVIRA MARTÍNEZ LÓPEZ, promovido por JOSÉ RAMÓN GUERRA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2914.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ISAAC RANGEL, denunciado por los C.C. DIANA JULIETA BARRERA PULIDO, DIANA ALICIA ISAAC BARRERA Y MARTIN ISAAC BARRERA, asignándosele el Número 00157/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2915.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ BARCELÓ TORRES Y LUIS RÍOS RÍOS, denunciado por el C. JOSÉ LUIS RÍOS BARCELÓ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2916.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueña, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS AUCES CAMPOS, FIDELIA TAPIA CUELLAR promovido por ANTONIO AUCES TAPIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 26 de junio de 2020.- Testigos De Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. KITZIA NAITZE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2917.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ promovido por MARÍA VICTORIA SIFUENTES TERRAZAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 03 de agosto de 2020.- Testigos De Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2918.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DELGADO AMAO, quien falleciera en fecha: (15) quince de abril del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OSVELIA PUGA GUTIÉRREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00311/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de julio de 2020.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2919.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva,

Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 del mes de agosto del 2020 ordenó la radicación del Expediente 00454/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS GABRIEL FERRETIZ DE LEÓN, denunciado por la C. ADRIANA DE JESÚS GÁMEZ FÉLIX, en representación del menor de iniciales C.G.F.G.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de agosto de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2920.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00234/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCOS BENÍTEZ Y/O MARCOS BENÍTEZ CASTILLA, promovido por los C.C. MARÍA DEL REFUGIO LUCIO HERNANDEZ Y/O MA. DEL REFUGIO LUCIO HERNANDEZ Y/O REFUGIO LUCIO HERNANDEZ Y/O MA. DEL REFUGIO LUCIO DE BENÍTEZ Y/O REFUGIO LUCIO DE BENÍTEZ, VICTORIA BENÍTEZ LUCIO, DORA LUZ BENÍTEZ LUCIO, ALMA ESTELA BENÍTEZ LUCIO, MARCO ANTONIO BENÍTEZ LUCIO, MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ LUCIO Y JOSÉ FABRICIO BENÍTEZ LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2921.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. GONZALO ESPINOZA ARIZPE, a bienes de ELVA MARGARITA OCHOA DE ESPINOSA, Y/O ELVA MARGARITA DE OCHOA GONZÁLEZ, Y/O ELVA MARGARITA DE OCHOA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2922.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11/08/2020 01:55:57 p.m., el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ VILLANUEVA, denunciado por la C. GUADALUPE RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2923.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año actual, radicó el Expediente Número 00068/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de BALTAZAR GARCÍA VÁZQUEZ denunciado por GENEROSA GARCÍA GARCÍA, BERTHA ALICIA GARCIA GARCIA Y LIDIA ELIDA GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2924.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO MEZA MAR, denunciado por IRMA ELSA MEZA CARVAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2925.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MONTES TORRES, promovido por FRANCISCO CASTILLO HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2926.- Septiembre 24.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00060/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CAVAZOS SALAZAR Y JUANA PUENTE SANTANA, denunciado por CAYETANO CAVAZOS PUENTE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2927.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA MARTÍNEZ ESCOBAR denunciado por MAGDALENO VILLEGAS MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00421/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de agosto de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2928.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS MARQUÉZ ARIZMENDI, denunciado por JUAN CARLOS MARQUÉZ PECERO Y CARLOTA PECERO PADRÓN, asignándosele el Número 00240/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de junio de 2020.

C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2930.- Septiembre 24.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas y C. Esperanza Cruz Pérez en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ MA. MARTÍNEZ ESPINOSA, denunciado por C. IRMA CARRILLO JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio del año 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PEREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

2929.- Septiembre 24.- 1v.